

## RESOLUCION N° 932

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 917 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que el 30 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HILOS CADENA LLAVE S. A."

Que el señor Anthony Ponsford, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 69-459-DIAI, de 31 de diciembre de 1969, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## RESUELVE:

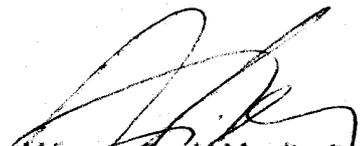
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "HILOS - CADENA LLAVE S. A.", por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a CUATRO MILLONES DE SUCRÉS, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma a los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resolución N° 319 de 6 de Mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

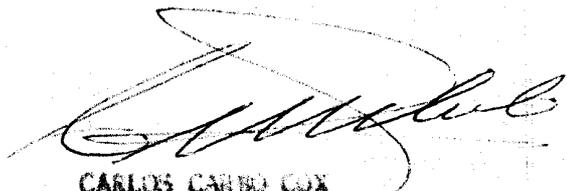
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón, doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 15 de diciembre de 1968, de conformidad con la cual se constituyó la compañía y, que el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de enero de 1969, en virtud de la cual la compañía cambió su denominación y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 30 de diciembre de 1968 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

  
Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. -  
LO CERTIFICO.-----

  
CARLOS CARBO COX  
SECRETARIO ENCARGADO



Quese inscrita la resolución anterior en folios 1.467 a 1.472 número 232 del Registro Mercantil y anótase bajo el número 2.207 del Repertorio. Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de esta resolución a fajas 6.259 del Registro Mercantil de mil  
novecientos cincuenta y ocho y 650 del mismo Registro de mil novecientos se-  
senta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Febrero  
trece de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.-

A

*[Handwritten signature]*

